



Cerro Sombrero, 07 de marzo del 2019

DECRETO ALCALDICIO NUM. 087/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 06 de marzo del 2019, del encargado de Chilecompra Juan Ramón Vargas, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de Orden de Compra N° 3866-43-SE19.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El certificado N°085 de fecha 08 de febrero de 2019, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que indica que la persona Mavelita Mansilla Mansilla, RUT 8.098.618-1 es el único proveedor para el transporte terrestre regional, que efectúa traslado de pasajeros, entre Porvenir y Cerro Sombrero, y viceversa.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa Subrogancia en la Dirección de Control.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de 100 pasajes para adultos, en el tramo Cerro Sombrero – Porvenir y viceversa, 50 Pasajes Adulto Mayor Tramo: Cerro Sombrero - Porvenir y viceversa y 100 Pasajes Estudiante Tramo: Cerro Sombrero - Porvenir y viceversa, mediante orden de compra electrónica.
- 2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*.
- 5) Que, de acuerdo al certificado emitido por la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones, Mavelita Mansilla Mansilla es el único proveedor que entrega el servicio requerido, por lo que corresponde realizar la contratación utilizando la causal de trato directo del artículo 10, N° 4.
- 6) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 7) Que el proveedor MAVELITA MANSILLA MANSILLA, RUT N° [REDACTED] se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 8) Que con fecha 06 de Marzo de 2019, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 058, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa "Programas Sociales" imputando a la cuenta 22-08-007.



DECRETO

1° AUTORIZÉSE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 4 del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de 100 pasajes sociales para Adultos en el tramos Porvenir - Cerro Sombrero, y viceversa, 50 Pasajes Adulto Mayor Tramo: Cerro Sombrero - Porvenir y viceversa y 100 Pasajes Estudiante Tramo: Cerro Sombrero - Porvenir y viceversa.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de 100 pasajes sociales para Adultos en el tramos Porvenir - Cerro Sombrero, y viceversa, 50 Pasajes Adulto Mayor Tramo: Cerro Sombrero - Porvenir y viceversa y 100 Pasajes Estudiante Tramo: Cerro Sombrero - Porvenir y viceversa", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Adquisición de 100 pasajes Adulto, 50 Pasajes Adulto Mayor y 100 Pasajes Estudiante, tramo Cerro Sombrero - Porvenir

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Pasajes ADULTO Tramo: Cerro Sombrero - Porvenir y viceversa	100
Pasajes ADULTO MAYOR Tramo: Cerro Sombrero - Porvenir y viceversa	50
Pasajes ESTUDIANTE Tramo: Cerro Sombrero - Porvenir y viceversa	100

Monto y condiciones:

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$405.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de DIDECO. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@municipalidadprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORIZÉSE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$405.000.- IVA exento, a nombre de MAVELITA MANSILLA MANSILLA, RUT N° [REDACTED], por la adquisición de 100 pasajes para adultos, en el tramo Cerro Sombrero - Porvenir.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 22-08-007 PASAJES, FLETES Y BODEGAJES, en el programa PROGRAMAS SOCIALES del Presupuesto Municipal 2019.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Signature]
CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CCV/PAH/LH/CV



[Signature]
CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde(S)